



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
15º período de sesiones
Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Botswana

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. Para elaborar el presente informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional reunió y compiló información de los ministerios y departamentos competentes acerca de las recomendaciones aceptadas en el examen realizado en 2008 en el marco del Examen Periódico Universal (EPU). En este proceso, el Ministerio actuó en virtud de su función principal de coordinador del Comité Interministerial sobre los Tratados, Convenciones y Protocolos, y colaboró estrechamente con el Ministerio de Defensa, Justicia y Seguridad y la Fiscalía General.
2. Posteriormente, el Comité de Redacción preparó un proyecto de informe nacional y lo transmitió a los ministerios y departamentos competentes del Gobierno, así como a la sociedad civil, las organizaciones cívicas y las organizaciones no gubernamentales (ONG), para que hicieran sus aportaciones iniciales y facilitaran sus opiniones al respecto.
3. Las consultas iniciales con los distintos interesados se celebraron el 11 de septiembre de 2012. El taller dedicado al examen del proyecto de informe, que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2012, reunió a todos los interesados, incluidas la sociedad civil y las organizaciones cívicas. Los interesados hicieron sus aportaciones al texto refundido y formularon recomendaciones para mejorar el documento.
4. Botswana también recibió el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la elaboración del informe.

II. Novedades desde el examen anterior: marco normativo e institucional

5. Botswana tiene un sólido marco institucional que ha contribuido a salvaguardar y preservar su posición a nivel mundial como una democracia con un buen historial de derechos humanos. Este marco está integrado por la Comisión Electoral Independiente, la Oficina del Defensor del Pueblo y los ministerios y departamentos gubernamentales. Además, una sociedad civil y varias organizaciones cívicas activas siguen realizando aportaciones significativas a la promoción y protección de los derechos humanos.
6. En el artículo 58 2) a) de la Constitución se establece que la Asamblea Nacional estará integrada por 57 miembros elegidos directamente, 4 miembros elegidos especialmente y un Presidente. En 2009, Botswana celebró con éxito sus décimas elecciones generales. Por primera vez en la historia del país, se eligió a una mujer para el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional. La Constitución dispone que la Asamblea Nacional constará de miembros elegidos directamente, así como de 4 miembros elegidos especialmente y un Presidente. En la actualidad, hay 57 miembros elegidos directamente y 4 miembros elegidos especialmente. En el momento de la preparación del informe estaba en marcha un proceso de delimitación de las circunscripciones electorales que podría hacer que en el futuro variara el número de miembros elegidos directamente.
7. Desde 2008, el Gobierno ha establecido varios tribunales especializados, con lo cual se ha mejorado el acceso a la justicia. Se trata de las Salas de Reclamaciones de Menor Cuantía, creadas en 2009 en las ciudades de Gaborone y Francistown, y de siete tribunales especializados en causas de robo de ganado, que han contribuido a reducir el número de causas atrasadas. Además, tres localidades cuentan con un tribunal de menores.
8. En 2010, el Gobierno de Botswana puso en marcha un sistema de administración de las causas judiciales, con el fin de mejorar la tramitación de las causas y lograr su pronta resolución. El sistema alienta a las partes en una controversia a que consideren la

posibilidad de resolverla por la vía extrajudicial con miras a reducir el plazo para su resolución. Como resultado de ello, se ha acortado significativamente el plazo de tramitación de las causas.

9. En 2010 Botswana ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y pasó a ser miembro de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Harare. Pese a que la Convención aún no se ha incorporado al ordenamiento jurídico interno, el Departamento de Artes y Cultura ha realizado avances positivos en su aplicación al establecer un Comité Nacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. El mandato del Comité consiste en velar por que los aspectos culturales se consignen en la lista del patrimonio cultural inmaterial con el fin de garantizar su salvaguardia, y por que la cultura se reconozca como medio de subsistencia y como fuente de beneficios económicos para la comunidad en general. El Departamento de Artes y Cultura ha contratado a un consultor para que examine el marco jurídico y las políticas que incluyen un aspecto cultural y recomiende la manera de incorporar la Convención al ordenamiento jurídico interno.

III. Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los tratados de derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones en esa esfera

10. Con el fin de aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, Botswana ha firmado y ratificado los siguientes instrumentos fundamentales de derechos humanos regionales e internacionales, o se ha adherido a ellos:

- a) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (adhesión el 20 de febrero de 1974);
- b) La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ratificación el 17 de julio de 1986);
- c) La Convención sobre los Derechos del Niño (adhesión el 14 de marzo de 1995);
- d) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (adhesión en 1996);
- e) El Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (firma el 9 de junio de 1998);
- f) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificación el 8 de septiembre de 2000);
- g) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ratificación el 8 de septiembre de 2000);
- h) La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ratificación el 10 de julio de 2001);
- i) La Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 43, párr. 2; aceptación el 6 de marzo de 2002);
- j) El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificación el 29 de agosto de 2002);

k) El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (adhesión el 24 de septiembre de 2003); y

l) El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificación el 4 de octubre de 2004).

11. Botswana ha seguido atendiendo a sus obligaciones nacionales e internacionales dimanantes de estos instrumentos. El Gobierno también ha seguido cumpliendo su compromiso de respetar las obligaciones que ha contraído en el marco del EPU.

12. De conformidad con las promesas y compromisos que contrajo cuando se convirtió en miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2011, Botswana respeta los principios de igualdad, armonía social, tolerancia y no discriminación y garantiza en particular los derechos de los niños, las mujeres, las minorías, las personas con discapacidad y los grupos desfavorecidos. El Gobierno otorga prioridad al bienestar de las personas con discapacidad. Por ello, se ha establecido una oficina de coordinación dependiente de la Presidencia que cuenta con funcionarios de enlace encargados de la labor de aplicación y seguimiento en todos los ministerios competentes. Si bien Botswana todavía no es un Estado parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se ha iniciado el proceso de elaboración y presentación de un informe voluntario.

13. Botswana sigue colaborando plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2009, Botswana aceptó la solicitud de realizar una visita al país formulada por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, profesor James Anaya. El Relator Especial visitó el país en marzo de 2009 y posteriormente elaboró un informe con varias recomendaciones, de las cuales algunas fueron aceptadas por el Gobierno con miras a su aplicación.

A. Mujeres

14. Por conducto del Departamento de Asuntos de la Mujer, Botswana ha adoptado iniciativas de educación pública, como la concienciación sobre las cuestiones de género, con el fin de educar a la población acerca de los derechos de la mujer. Estas iniciativas incluyen conversaciones y diálogos comunitarios que se centran en la eliminación de las prácticas culturales negativas que contribuyen a las desigualdades entre mujeres y hombres; la sensibilización sobre la violencia de género y sus efectos, los conceptos de género, el género y el VIH/SIDA, y las leyes que se han enmendado o promulgado para derogar las disposiciones que discriminaban a la mujer.

15. Asimismo, Botswana ha adoptado medidas de acción afirmativa para el empoderamiento de la mujer. Desde 2008, se ha registrado un aumento significativo de la partida presupuestaria asignada a los mecanismos nacionales que se ocupan de las cuestiones de género para la ejecución del Programa nacional sobre cuestiones de género, cuyo principal objetivo actual es prestar apoyo financiero y técnico a proyectos relacionados con la pobreza y el empoderamiento económico de la mujer; la mujer en el poder y la toma de decisiones; la mujer y las cuestiones de salud, incluidos los derechos reproductivos; la niña; la mujer en la educación y la capacitación; y la violencia contra la mujer y los derechos humanos.

16. El grueso de la asistencia se canaliza hacia proyectos de empoderamiento de la mujer en las zonas rurales, en particular para la reducción de la pobreza y el empoderamiento económico, con programas incluso en el sector agrícola. Los programas de

desarrollo social y comunitario se centran en la capacitación y la asistencia financiera para proyectos de generación de ingresos cuyos principales beneficiarios son las mujeres.

B. Niños

17. En 2009, se derogó la Ley de la infancia, que fue sustituida por una nueva ley, con miras a incorporar plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico interno. La nueva ley incluye la Carta de los Derechos del Niño, que consagra los derechos fundamentales del niño y garantiza su protección frente a todas las formas de violencia que cometan contra él las personas a las que se haya confiado su cuidado.

18. La Ley de la infancia también establece el Consejo Nacional de la Infancia, cuyo mandato consiste en:

- a) Coordinar, apoyar la supervisión y asegurar la aplicación de las actividades relacionadas con la infancia que llevan a cabo los ministerios sectoriales;
- b) Orientar las intervenciones de los ministerios sectoriales en los aspectos que se refieran a los niños o tengan consecuencias para estos;
- c) Promover un enfoque centrado en la infancia en las leyes, políticas, estrategias y programas; y
- d) Velar por que una proporción considerable de los recursos nacionales se destine a iniciativas y actividades relacionadas con la infancia.

19. Botswana ha recibido asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destinada al establecimiento de la secretaría del Consejo Nacional de la Infancia. El Consejo ha adoptado un plan estratégico a largo plazo para el período 2010-2014.

C. Jóvenes

20. Desde 2009, Botswana ha establecido programas de desarrollo de la juventud con el fin de mejorar los medios de subsistencia de los jóvenes. Entre estos programas figuran los siguientes:

a) *El Fondo de Desarrollo de la Juventud.* Un programa de empoderamiento económico que presta asistencia técnica y financiera en forma de subsidios, préstamos y actividades de fomento de la capacidad. Tiene por objeto ofrecer a los jóvenes vulnerables que no asisten a la escuela oportunidades de dirigir microempresas como medio para reducir la pobreza, crear empleo y mitigar las desigualdades. Desde su establecimiento, se han aprobado 2.875 solicitudes y se han financiado 2.276, y se han creado 3.604 empleos.

b) *El Plan de empoderamiento de la juventud.* Es un programa de preparación para la vida cotidiana cuyo objetivo es poner fin a los comportamientos sociales inaceptables de los jóvenes asociados con situaciones como el desempleo, la pobreza, la inactividad, el consumo excesivo de alcohol, la delincuencia, las familias disfuncionales, el VIH/SIDA y otras cuestiones relacionadas con la salud. Hasta la fecha, 22.000 jóvenes han presentado solicitudes para acogerse a este plan y alrededor de 1.000 han asistido a los dos primeros campamentos de formación.

c) *Torneos deportivos en las circunscripciones.* Se trata de un programa de descubrimiento de talentos y desarrollo deportivo en el que se organizan, a nivel de las circunscripciones, distintas competiciones de disciplinas deportivas como el fútbol, el

netball y el voleibol para alejar a los jóvenes del abuso de sustancias y de las actividades delictivas. Hasta la fecha han participado en estos torneos 65.223 jóvenes.

d) *Competiciones artísticas organizadas a nivel de circunscripción para celebrar el Día del Presidente*. Se trata de una iniciativa destinada a alentar a los jóvenes y los artistas a que descubran y desarrollen su talento a través de diferentes actividades como la música y la danza y las artes visuales para mostrar la cultura y el patrimonio del país. Desde 2010, han participado en estas competiciones 144.001 jóvenes.

IV. Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas

21. Botswana aceptó 21 recomendaciones durante el primer ciclo de examen en el marco del EPU. A continuación el Gobierno de Botswana expone la situación de la aplicación de estas recomendaciones.

Finalizar varios informes pendientes de presentación a los órganos de tratados, especialmente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

22. El Comité Interministerial sobre los Tratados, Convenciones y Protocolos se encarga de coordinar los procesos del país relacionados con la ratificación, la adhesión, la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados, incluida la preparación de los informes correspondientes. Con miras a fortalecer el papel del Comité, en 2010 se organizó una sesión especial de fomento de la capacidad dirigida a sus miembros, que se centró en la presentación de informes por los Estados partes y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados. El Comité está reduciendo el número de informes pendientes.

23. En relación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el informe se finalizó y presentó al Comité en 2009.

Alcanzar progresivamente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 9/12

24. Botswana sigue adoptando medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional e internacional, que incluyen, entre otras, la ratificación de los restantes instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y la adhesión a estos, la incorporación de los tratados en los que el país es parte del ordenamiento jurídico interno, el fortalecimiento del marco institucional de derechos humanos y la organización de cursos de fomento de la capacidad y formación para los agentes del orden. Todas estas medidas, y muchas otras, también contribuyen al logro de los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por el Consejo.

Responder favorablemente a la solicitud de realizar una visita al país, formulada por el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

25. Botswana aplica una política de cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con sus diversos mecanismos y con titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

26. El Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas visitó Botswana en abril de 2009 y se reunió con todos los interesados con los que deseaba entrevistarse durante su visita al país. El Relator Especial elaboró un informe

con diversas recomendaciones. El Gobierno de Botswana, en su respuesta al informe, indicó su posición sobre la aplicación y el seguimiento de esas recomendaciones.

Perseverar en sus esfuerzos por fortalecer la estructura nacional de derechos humanos y el correspondiente marco institucional y proporcionar los fondos y el personal necesarios para ello

27. Con el fin de fortalecer su estructura de derechos humanos y su marco institucional, el Gobierno de Botswana ha emprendido varias medidas, que incluyen la creación de la Sala de Reclamaciones de Menor Cuantía y la prestación de asistencia jurídica mediante un proyecto piloto que se ha establecido en diferentes zonas del país.

28. El proyecto piloto que gestiona la Fiscalía General se puso en marcha en 2010. La Junta Provisional de Asistencia Jurídica está integrada por seis miembros, y el Coordinador de la asistencia jurídica fue designado en enero de 2011. El PNUD y el Gobierno de Botswana financian el proyecto de manera conjunta. Si bien únicamente los ciudadanos pueden acogerse a él, de conformidad con las obligaciones contraídas por Botswana en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, los refugiados también tienen derecho a recibir asistencia letrada en el marco de este proyecto. Se ha elaborado un proyecto de ley de asistencia jurídica, que se ha presentado al Gobierno para las consultas correspondientes.

Con el apoyo de la comunidad internacional, seguir desarrollando las actividades de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidas al personal de la judicatura y las fuerzas del orden

29. Hasta la fecha, se han celebrado un total de cinco talleres dirigidos a los *dikgosi* (jefes tradicionales) que presiden los tribunales consuetudinarios. Tres de estos talleres fueron financiados por el PNUD y facilitados por consultores locales. Los otros dos fueron organizados por Ditshwanelo, el Centro de Derechos Humanos de Botswana. Entre los temas tratados figuraron el artículo 10 de la Constitución, que garantiza el derecho a un juicio justo dentro de un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial, y la relación entre el *common law*, el derecho consuetudinario y los derechos humanos.

Proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Defensor del Pueblo para su eficaz funcionamiento

30. Se ha incrementado el apoyo financiero a la Oficina del Defensor del Pueblo para que investigue de manera eficaz las violaciones de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución.

Adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de carácter independiente de conformidad con los Principios de París y crear una comisión nacional de libertades y derechos humanos

31. El Gobierno tiene la intención de fortalecer la Oficina del Defensor del Pueblo para que se convierta en la institución nacional independiente de derechos humanos. A raíz de las consultas celebradas a nivel nacional, el Gobierno recabó la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el análisis de la Ley del Defensor del Pueblo. Tras recibir el asesoramiento del ACNUDH, el Gobierno ha tenido que volver a tomar en consideración la creación de una institución independiente totalmente nueva. Por tanto, prosiguen las consultas sobre el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

Incorporar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el sistema educativo

32. Los derechos humanos se han incorporado al plan de estudios con el fin de ofrecer a los jóvenes una educación de base amplia. En los niveles de primaria y preescolar, se ha reorganizado y ampliado el programa de estudios para incluir asignaturas más prácticas y asignaturas que promuevan los derechos humanos. En el ciclo inferior de la enseñanza primaria (grados 1° a 4°), se han introducido nuevas esferas de aprendizaje, tales como estudios culturales, artes creativas y escénicas y ciencias medioambientales. En la asignatura de estudios culturales, los alumnos tienen la oportunidad de debatir cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como los derechos cívicos, los malos tratos, el trabajo infantil, los derechos de las personas que viven con el VIH y el sida y la identidad y la diversidad culturales. En el ciclo superior de la enseñanza primaria (grados 5° a 7°), las cuestiones de derechos humanos se estudian más detenidamente en la asignatura de estudios sociales a través de temas que abordan el derecho del alumno a la salud, las cuestiones de género, la violencia y la ley, entre otros. Asimismo, se da a conocer a los alumnos la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

33. El plan de estudios de la enseñanza posterior a la primaria también se ha ampliado y diversificado y en la actualidad incluye cuestiones ambientales, problemas sociales nuevos como el VIH y el sida y otras cuestiones de derechos humanos.

Elaborar una estrategia nacional para la educación sobre derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que contemple, en particular, la revisión y el examen de los planes de estudios y los libros de texto, la capacitación de los maestros y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar

34. El Gobierno ha emprendido varias iniciativas a este respecto. Por conducto de su Departamento de Elaboración de Planes de Estudios, ha establecido un comité para la preparación de libros de texto con miras a garantizar que todos los libros de texto recomendados sean interactivos e incorporen los derechos humanos.

35. En cuanto a la capacitación de los maestros, se ha reformado el plan de estudios para mejorar su nivel de conocimientos, así como el contenido y las competencias pedagógicas respecto de las distintas asignaturas. Se imparte capacitación a los maestros para que puedan aplicar métodos innovadores que aborden el tema del VIH/SIDA y las cuestiones de género en el aula e incorporen la educación ambiental y los derechos humanos. También se les forma para que se ocupen de cuestiones como los malos tratos, la resolución de conflictos y la violencia de género.

36. En relación con el ejercicio de los derechos humanos en la comunidad escolar, el Gobierno ha formulado una política para abordar los problemas de disciplina, los malos resultados académicos y otros problemas de comportamiento que puedan tener un efecto negativo en el alumno, con miras a formarlo aplicando un enfoque integrador que tenga en cuenta sus derechos. Se han establecido mecanismos como el Consejo Estudiantil y el sistema de monitores encargados de la disciplina para que los estudiantes puedan expresar sus opiniones. Además, se alienta a las comunidades locales a que participen en el sistema educativo por medio de las asociaciones de padres y maestros, los comités de lucha contra el VIH y el sida y otros comités pertinentes. Todos estos mecanismos garantizan una comunicación abierta y transparente con todos los interesados y aseguran que todas las partes interesadas, los maestros, los padres y la comunidad en general, respeten y protejan los derechos del estudiante.

Continuar los esfuerzos en favor de las mujeres de las zonas rurales y en relación con las cuestiones de género, incluidas las políticas encaminadas a potenciar el papel de la mujer y su integración en el sistema educativo

37. Uno de los objetivos de la Política nacional revisada de educación es lograr la igualdad en la educación. Para alcanzar este objetivo, las oficinas regionales y las escuelas velan por que se admita a los alumnos en las escuelas sin discriminación alguna.

38. Asimismo, el Comité para la elaboración de libros de texto se asegura de que los libros de uso obligatorio en las escuelas no contengan prejuicios de género o culturales. Se ha establecido el Comité de Referencias de Género para coordinar todas las cuestiones de género del Ministerio de Educación. Este Comité ha formulado una estrategia de incorporación de la perspectiva de género para abordar los retos conexos, con la esperanza de que ello aumente la participación de las mujeres y las niñas en todos los niveles del sistema educativo.

39. Botswana ha revisado la política de readmisión de los estudiantes que han abandonado la escuela, con el fin de mejorar la permanencia de las niñas en el sistema educativo. Las alumnas que se quedan embarazadas durante la enseñanza primaria y secundaria pueden regresar a la escuela 6 meses después de haber dado a luz, frente a los 12 meses previstos inicialmente. Se ha establecido el programa de círculos de apoyo para hacer un seguimiento de los estudiantes que abandonaron la escuela y readmitirlos en el sistema educativo. Botswana aplica una política de igualdad de oportunidades en la formación y capacitación profesional con miras a aumentar la participación de las estudiantes en los programas de formación y capacitación profesional, en particular en los ámbitos tradicionalmente masculinos.

Promover la igualdad de género y seguir trabajando, con carácter prioritario, en la elaboración de leyes relativas a la violación dentro del matrimonio y considerar la posibilidad de adoptar otras medidas, como iniciativas o campañas de sensibilización de la opinión pública, a fin de promover el respeto de los derechos de la legislación en cuestión

40. El Código Penal de Botswana contiene el delito de violación, que no excluye la violación conyugal, aunque no se hace referencia explícita a ella. Sin embargo, para completar lo dispuesto en el Código Penal, en 2008 se promulgó la Ley contra la violencia doméstica. Esta Ley garantiza la protección jurídica de las víctimas de la violencia doméstica. También abarca a las mujeres casadas que han sido víctimas de violencia sexual a manos de sus esposos y les proporciona algunos recursos legales. La definición de abuso sexual incluye, entre otras cosas, toda conducta sexual que maltrate, humille o degrade a una persona o vulnere de otro modo su integridad sexual. *Esta definición es lo suficientemente amplia como para incluir el delito de violación conyugal; cualquier opinión en otro sentido sería poco razonable.* De hecho, al parecer, la Ley se promulgó para ocuparse específicamente de los malos tratos en situaciones "domésticas", que podrían no estar incluidos en otras leyes. La enmienda al proyecto de Ley de servicios forenses, por ejemplo, prevé la realización de pruebas del ADN para avanzar en la investigación de los casos que requieran su utilización.

Garantizar la plena participación de las mujeres en la revisión de las normas y prácticas consuetudinarias y desalentar las prácticas que menoscaban los derechos de la mujer

41. El derecho consuetudinario, en su mayor parte, no está codificado y es por naturaleza dinámico y fluido, por lo que está en constante evolución. Las leyes consuetudinarias son principalmente "revisadas" en el *kgotla* (tribunal o reunión tribal) por la tribu y el *kgosi* (jefe o líder tribal). Las mujeres participan activamente en estas reuniones

y pueden hacer aportaciones cuando lo deseen. Además, el cargo de *kgosi* no está limitado a los hombres y en varias tribus las mujeres han asumido esta función.

42. Asimismo, cuando se ha de promulgar una ley del Parlamento que afecte al derecho consuetudinario, se consulta previamente a la Ntlo Ya Dikgosi (Cámara de los Jefes), entre cuyos miembros hay mujeres. Por tanto, las mujeres participan activamente en la "revisión" o evolución del derecho consuetudinario.

43. El Gobierno sigue desalentando las prácticas que conculcan los derechos de la mujer. La perspectiva de género se ha incorporado en distintos sectores del país. En la esfera del empleo, se han derogado varias leyes que eran discriminatorias, mientras que en el ámbito educativo se han puesto en marcha varias políticas y estrategias para garantizar que las mujeres y las niñas no sean objeto de discriminación. A título ilustrativo, cabe señalar que las estudiantes que quedan embarazadas ya no deben abandonar la escuela todo un año.

Fortalecer la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica y la Ley sobre la abolición de la potestad marital

44. En 2010, el Departamento de Asuntos de la Mujer organizó un taller de sensibilización sobre la Ley contra la violencia doméstica dirigido a los miembros del Servicio de Policía de Botswana, puesto que la policía suele ser la primera en atender las llamadas relacionadas con actos de violencia doméstica.

45. En noviembre de 2011, el Comité de intervención nacional en materia de población celebró una conferencia nacional sobre las pautas y tendencias en el matrimonio en Botswana. Uno de los objetivos de la conferencia, a la que asistieron principalmente los comisionados de distrito y las personas encargadas de celebrar matrimonios (religiosos, no religiosos y tradicionales), era examinar los efectos que había tenido en los matrimonios la Ley sobre la abolición de la potestad marital, reforzar su aplicación y formular una estrategia para la educación pública. Por lo general, los comisionados de distrito son la primera instancia a la que se dirigirá una pareja casada en caso de conflicto. Por ello, el Gobierno de Botswana consideró importante que estos entendieran la utilidad de la Ley y la necesidad de observarla, de manera que pudieran aplicarla ampliamente.

Incluir, de forma continua y sistemática, una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal

46. El Gobierno de Botswana se compromete a velar por que la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU se inscriban en un proceso incluyente que garantice la participación de todos.

Seguir incorporando las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en la legislación nacional

47. La Ley de la infancia se aprobó en 2009. Esta Ley había sido revisada con el fin de que se basara en los derechos humanos, contribuyera al bienestar dignificado de todos los niños e incorporara las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

48. Asimismo, el Ministerio está dando a conocer los convenios internacionales de La Haya en materia de protección de los niños, con miras a promover su ratificación.

Adoptar nuevas medidas para promulgar leyes que garanticen la aplicación de la Convención, en particular en la esfera de la prevención de la violencia y la explotación sexual de los niños y garantizar la protección de las niñas frente al abuso sexual

49. El Gobierno de Botswana, con el apoyo del UNICEF, ha comenzado a trabajar para establecer un marco de aplicación de la Ley de la infancia. El marco servirá en parte de guía para que los interesados y los diversos ministerios identifiquen su función en la aplicación de la Ley y destinen recursos a la realización de actividades en el marco de su mandato directo.

50. Se ha puesto en marcha el Plan nacional de acción en favor de los huérfanos y los niños vulnerables, de seis años de duración (2010-2016), para facilitar y promover medidas e intervenciones destinadas específicamente a mejorar el bienestar y la protección de los niños vulnerables. Se ha redactado el proyecto de ley contra la trata de seres humanos, y el 11 de octubre de 2012 y el 29 y 30 de noviembre de 2012 se celebraron, con el apoyo de los asociados cooperantes, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), un curso de capacitación para los usuarios y un taller dirigido a las partes interesadas.

Seguir aplicando el Plan Nacional de Acción para la Infancia 2006-2016

51. El Plan nacional de acción no se está aplicando según el calendario inicial. No obstante, distintos interesados siguen aplicándolo de manera parcial, aunque con una supervisión limitada. El Plan nacional de acción ha tenido que aplicarse de este modo porque no se destinaron fondos para asegurar su plena aplicación.

52. El Plan de Acción para la Eliminación del Trabajo Infantil está en marcha en todos los ministerios y se ocupa, entre otras cosas de lo siguiente:

- Fortalecimiento de los programas de reducción de la pobreza;
- Mejora del acceso a la educación y de la tasa de retención mediante la prestación de apoyo y asistencia social;
- Sensibilización pública sobre el trabajo infantil;
- Fomento de la capacidad de los trabajadores sociales para abordar la cuestión del trabajo infantil;
- Incorporación de la cuestión del trabajo infantil en la formulación de políticas; y
- Realización de nuevas investigaciones sobre el trabajo infantil.

53. Se está trabajando en todas estas esferas, salvo en la de la investigación, a la que está previsto otorgar prioridad en el futuro.

Apoyar el Plan Nacional de Acción para la Infancia y el programa para la eliminación del trabajo infantil

54. Véase la respuesta que figura en el párrafo 17 *supra*.

Ejecutar el programa para los huérfanos del sida

55. El programa de Botswana para aliviar el problema de la orfandad es amplio y comprende a todos los niños huérfanos. El programa todavía se está ejecutando y abarca por lo menos al 98% de los niños afectados. La inscripción de los niños en el programa está descentralizada y se realiza incluso a nivel de aldea, lo que lo hace muy accesible.

Elaborar y adoptar programas de acción en relación con el trabajo infantil, como habían solicitado el Comité de los Derechos del Niño y la OIT

56. Se ha establecido el Plan de Acción para la Eliminación del Trabajo Infantil, que están ejecutando diversos ministerios.

Considerar la posibilidad de designar una institución que se ocupe de la coordinación y aplicación de las políticas sobre la infancia

57. En virtud de la Ley de la infancia de 2009, se creó el Consejo Nacional de la Infancia, cuyas funciones principales son las siguientes:

- Coordinar las actividades de los ministerios sectoriales relacionadas con la infancia, apoyar su supervisión y velar por su ejecución;
- Orientar las actuaciones de los ministerios sectoriales que estén relacionadas con la infancia o tengan efectos sobre esta;
- Promover un enfoque centrado en el niño en la legislación, las políticas, las estrategias y los programas; y
- Velar por que una parte importante de los recursos nacionales se destine a iniciativas y actividades relacionadas con la infancia.

Considerar la aplicación de medidas no privativas de la libertad a las personas que sean las únicas o las principales encargadas del cuidado de un niño

58. Con la asistencia de la Secretaría del Commonwealth, el Gobierno ha emprendido un estudio para elaborar medidas alternativas a la privación de libertad.

Adoptar medidas para proteger el interés superior de los lactantes y los niños afectados por la detención o el encarcelamiento de sus padres

59. La Ley de la infancia establece que, cuando el progenitor de un niño, o su tutor u otra persona que tenga su custodia, haya sido condenado por un delito, el niño será acogido en el marco de una modalidad alternativa de cuidado. La solicitud para el acogimiento de ese niño deberá presentarse en el plazo de 14 días a partir de la condena.

Continuar, con el apoyo de la comunidad internacional, la labor para alcanzar el objetivo de la enseñanza básica universal y reducir las tasas de abandono de la escuela primaria

Adoptar medidas para reducir las tasas de abandono de la escuela secundaria debido a la introducción del sistema de participación en los gastos

60. El Gobierno ha revisado las directrices normativas sobre las tasas escolares para que los niños pertenecientes a familias de un entorno socioeconómico pobre puedan avanzar en el sistema educativo sin que su escolarización se vea afectada.

61. El Programa de círculos de apoyo, cuyo objetivo es que los niños regresen a la escuela, se ha fortalecido en todas las regiones para garantizar que los alumnos no se vean excluidos en modo alguno del sistema escolar.

Adoptar una política de enseñanza del idioma materno junto con los idiomas nacionales, el setswana y el inglés

62. El Gobierno reconoce la importancia de utilizar el idioma materno en la escolarización desde una edad temprana y está examinando diferentes estrategias para

integrar la enseñanza del idioma materno en el sistema educativo, por ejemplo mediante la contratación de asistentes docentes en el nivel de primaria.

Adoptar medidas no privativas de la libertad, como la prestación de servicios a la comunidad y la libertad bajo fianza

63. Con la asistencia de la Secretaría del Commonwealth, el Gobierno ha emprendido un estudio para elaborar medidas alternativas al encarcelamiento.

Redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones de detención en las cárceles y garantizar la compatibilidad de las prácticas culturales con el disfrute de los derechos

64. Se han establecido mecanismos oficiales para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales sobre el tratamiento de los reclusos. Los reclusos son tratados con humanidad y dignidad y el Gobierno vela por que vivan en condiciones saludables y tengan un acceso adecuado a la atención de salud y la alimentación. El menú se basa principalmente en las prácticas culinarias culturales.

Seguir incorporando las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional, en especial lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19

65. La Ley de la infancia, mediante, entre otros instrumentos, la Carta de los Derechos del Niño y los principios rectores del interés superior del niño, garantiza la protección del niño frente a todas las formas de violencia que cometan contra él las personas a las que se haya confiado su cuidado. Asimismo, la Ley contra la violencia doméstica asegura la protección del niño frente a un entorno violento. El artículo 147 del Código Penal también brinda protección contra los abusos sexuales. El artículo 258 de este Código prohíbe el secuestro o rapto de un niño.

Facilitar el seguimiento médico de las madres VIH-positivas y sus hijos infectados por el virus

66. En Botswana el nivel de atención prenatal es elevado y las mujeres embarazadas dan a luz en establecimientos sanitarios. El seguimiento de las mujeres embarazadas infectadas por el VIH se realiza en los dispensarios de atención prenatal mediante visitas programadas. Durante esas visitas, las mujeres reciben asesoramiento sobre la profilaxis antirretroviral o el tratamiento antirretrovírico de alta potencia (HAART). En la actualidad, el 94% de las mujeres embarazadas infectadas por el VIH reciben ya sea profilaxis o el tratamiento.

67. Los pocos niños infectados (menos del 3%) son rápidamente derivados al centro más cercano a su domicilio donde se dispensa tratamiento antirretroviral para que se los examine y se les administre un tratamiento basado en las directrices vigentes en la materia.

Difundir información entre la población carcelaria acerca del VIH/SIDA y mejorar las condiciones sanitarias en las prisiones

68. Los funcionarios de educación sanitaria de los equipos de gestión sanitaria de distrito capacitan al personal de los centros de salud de las prisiones para impartir educación continua sobre el VIH/SIDA a la población penitenciaria. Ese personal ofrece educación también acerca de otras cuestiones relacionadas con la salud pública, como la higiene.

Tomar disposiciones para que los inmigrantes y refugiados puedan beneficiarse del proyecto experimental de lucha contra el VIH/SIDA

69. Los refugiados reciben tratamiento antirretroviral gracias a la asistencia financiera del Fondo del Plan de Emergencia del Presidente para luchar contra el sida (PEPFAR), con el apoyo de los Estados Unidos. La distribución de antirretrovirales se realiza por conducto de la Sociedad de la Cruz Roja de Botswana. En 2010 había unos 250 refugiados inscritos para recibir el tratamiento. Desde entonces, este número ha aumentado a 271.

70. Asimismo, un número considerable de migrantes que trabajan en todos los sectores de la economía tiene acceso a la atención de la salud, incluido el tratamiento antirretroviral de pago.

Adoptar medidas para resolver el problema de la falta de cobertura del tratamiento antirretroviral para los refugiados

71. Véase la respuesta que figura en el párrafo 32 *supra*.

Con el apoyo de la comunidad internacional, seguir combatiendo la pobreza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Visión de futuro 2016

72. En 2009, el Gobierno estableció la Estrategia nacional para la erradicación de la pobreza. Para complementarla, el Gobierno ha adoptado también enérgicas medidas de diversificación económica, con el fin de intensificar las iniciativas existentes para reactivar la economía y avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Visión de futuro 2016.

Seguir esforzándose por alcanzar los objetivos de la Visión de futuro 2016

73. La Visión de futuro 2016 de Botswana es una iniciativa nacional que recoge las aspiraciones de la nación. El Gobierno, el sector privado, las organizaciones cívicas y civiles y la población en general están resueltos a alcanzar los objetivos que se han fijado para el año 2016.

Pedir asistencia técnica y de otro tipo a sus asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la capacidad de elaborar y aplicar instrumentos de derechos humanos e incorporarlos a la legislación nacional

Pedir a las delegaciones que estén en condiciones de ayudar a Botswana que le presten asistencia en la preparación de informes a los órganos de tratados, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, el desarrollo de los componentes del sistema nacional de estadística y el sistema de vigilancia del desarrollo

Pedir apoyo al Consejo de Derechos Humanos en las esferas señaladas en el informe nacional

Recabar la contribución de la comunidad internacional para las actividades del Gobierno en la esfera de la promoción de los derechos

Pedir asistencia al ACNUDH y a la comunidad internacional en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los basarwa, la protección de la infancia, la violencia doméstica, la administración de justicia, la asistencia letrada y las condiciones de las prisiones, así como la formulación de un documento básico común, la educación en materia de derechos humanos y el mejoramiento del sistema judicial y del seguimiento de los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Visión de futuro 2016

74. El Gobierno de Botswana ha recabado y recibido asistencia en los siguientes aspectos de la promoción y protección de los derechos humanos:

- La revisión de la Ley del Defensor del Pueblo, con miras a fortalecer su mandato relativo a los derechos humanos para que se ajuste a los Principios de París. En 2009 la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prestó asistencia a este respecto.
- La elaboración del Plan nacional de acción contra el racismo (en curso). Se ha recibido asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Las actividades de fomento de la capacidad para el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU, organizadas por el Commonwealth en 2011.
- La evaluación comparativa del proyecto experimental de asistencia jurídica, con Sudáfrica y Mauricio.
- La financiación del PNUD recibida por el Gobierno para el proyecto de asistencia jurídica en 2011 y todo 2012.
- La financiación de los Estados Unidos de América recibida por el Gobierno para el proyecto de asistencia jurídica en 2012.

V. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

A. Logros y mejores prácticas

75. Desde 2009, el Gobierno de Botswana ha reforzado su compromiso de promoción y protección de los derechos humanos mediante la creación de nuevas instituciones y el fortalecimiento de las ya existentes, la adopción de medidas administrativas y la revisión y promulgación de legislación apropiada. A continuación se detallan algunos de estos logros.

1. Establecimiento de la Dependencia de Asuntos Internos del Servicio de Policía de Botswana

76. La Dependencia fue establecida por el Comisionado de Policía en 2009 y comenzó a funcionar plenamente en 2010. El establecimiento de esta Dependencia era necesario, entre otras cosas, por el número creciente de denuncias relacionadas con la conducta de la policía ante los usuarios de sus servicios. El mandato de la Dependencia es mantener la integridad y la reputación del Servicio de Policía de Botswana mediante la realización de investigaciones imparciales y objetivas de la conducta de los agentes de policía.

77. La Dependencia investiga las denuncias de casos de conducta indebida, como las detenciones ilegales y privaciones arbitrarias de libertad y la tortura, el uso indebido de armas de fuego y otros incidentes graves para determinar el cumplimiento de la política y las directrices de procedimiento del Servicio de Policía de Botswana, todas las denuncias de conducta indebida a nivel de departamento, como el acoso sexual, y las denuncias generales

relacionadas con un entorno hostil de trabajo en el Servicio. El Gobierno está introduciendo enmiendas en la Ley de la policía para prever el establecimiento de una comisión independiente de policía, a modo de seguimiento de una moción parlamentaria sobre esta cuestión.

2. Establecimiento de la Oficina de Coordinación para las Personas con Discapacidad

78. La Oficina de Coordinación para las Personas con Discapacidad se estableció en 2009, con el mandato de formular políticas y programas para el empoderamiento de las personas con discapacidad y coordinar su aplicación. La Oficina ayuda al Gobierno a otorgar prioridad a las cuestiones relacionadas con la discapacidad en su programa de trabajo y a crear un entorno propicio para que las personas con discapacidad puedan integrarse en todas las actividades de la sociedad, ya sean de carácter social, político o económico. Todas estas iniciativas se ajustan al objetivo de la Visión de futuro 2016 de crear una nación compasiva, justa y solidaria. La Oficina celebró recientemente el primer "Disability Pitso" (un encuentro nacional) en el que se plantearon diversas cuestiones de las que la Oficina se está ocupando con especial atención y que comprenden:

- a) El acceso a los servicios;
- b) La falta de educación;
- c) La violencia de género; y
- d) Los deportes.

79. Estas cuestiones prioritarias se abordarán en el marco de la estrategia a largo plazo aprobada en 2011. La Oficina también está trabajando en la revisión del marco normativo para las personas con discapacidad, con la asistencia del PNUD. Este proceso irá seguido de un proceso integral de vigilancia y evaluación.

3. Atención de la salud

80. Botswana sigue destinando recursos considerables al sector sanitario, lo que ha permitido establecer centros de atención médica a un radio de 5 km del domicilio del 84% de la población. Con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios médicos, en el marco del nuevo Plan Nacional de Servicios Sanitarios la atención primaria de salud se ha traspasado al Ministerio de Salud. También se están poniendo en marcha centros médicos de excelencia para mejorar la atención sanitaria, y a largo plazo ahorrar en los costos, mediante la prestación de servicios especializados. Entre los logros alcanzados figura la apertura de un centro de cirugía cardiotorácica en el Hospital Princesa Marina, en colaboración con el Gobierno de Mauricio.

4. Prestación de servicios de atención de la salud a los refugiados

81. En 2009, Botswana estableció un programa de tratamiento antirretroviral para los refugiados. Ello fue posible gracias al apoyo de los Estados Unidos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Además, Botswana ha diseñado y puesto en marcha vigorosas campañas de sensibilización de la comunidad de refugiados, con miras a mejorar la prevención de la infección por el VIH y promover la abstinencia. En 2010, se destinó a un médico residente al campamento de refugiados de Dukwi para que atendiera sobre el terreno las necesidades sanitarias de la comunidad de refugiados.

5. Examen de la Política Nacional de Salud

82. El Parlamento aprobó la Política Nacional de Salud en 2011.

B. Retos y limitaciones

1. Refugiados

83. El elevado número de refugiados sigue planteando problemas al Gobierno de Botswana, debido a los limitados recursos disponibles. El Gobierno ofrece educación y atención de la salud gratuitas a los refugiados del campamento. Durante el período que se examina, el Gobierno siguió buscando soluciones duraderas mediante la repatriación, la reintegración y el reasentamiento de los refugiados.

2. Educación

84. Botswana ofrece una educación integradora, basada en la Declaración de Salamanca y el Marco de Acción de 1994, a todos los niños en edad escolar independientemente de sus diferencias. No obstante, el sector educativo sigue tropezando con los siguientes problemas:

- a) El número insuficiente de especialistas para atender adecuadamente a todos los niños con necesidades educativas especiales;
- b) La falta de recursos, como material didáctico, para tipos específicos de discapacidad y un servicio de transporte inadecuado para atender a todos los niños, en particular a los que tienen necesidades especiales;
- c) Un elevado número de alumnos por maestro en las escuelas especiales, lo que dificulta a los maestros la tarea de prestar plena atención a los niños con necesidades especiales; y
- d) El acceso a la educación en la primera infancia, que se limita a unos pocos niños; se ha observado que la mayoría de los niños todavía comienzan la educación primaria sin haber tenido ninguna experiencia de estimulación temprana.

VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales para superar los retos

A. Institución nacional de derechos humanos

85. En 2008, Botswana aceptó la recomendación de que considerara la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Tras la celebración de consultas a nivel nacional, el Gobierno recabó la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de que le ayudara a examinar la Ley del Defensor del Pueblo.

86. El Gobierno tenía la intención de fortalecer la Oficina del Defensor del Pueblo para que desempeñase las funciones de institución nacional independiente de derechos humanos. Tras recibir el asesoramiento del ACNUDH, el Gobierno ha tenido que volver a estudiar la cuestión con el fin de considerar la posibilidad de establecer una institución independiente totalmente nueva, para lo que se han iniciado consultas, que aún están en curso.

B. Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía

87. En marzo de 2011, el Parlamento de Botswana aprobó una moción parlamentaria sobre el establecimiento de la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía. El Ministerio de Defensa, Justicia y Seguridad creó un equipo de tareas para realizar un estudio y formular propuestas al Gobierno acerca de los procesos y sistemas adecuados para

esta Comisión. En el marco del seguimiento, está previsto que en noviembre de 2013 el Parlamento apruebe las enmiendas introducidas en la Ley sobre el Servicio de Policía de Botswana para el establecimiento de dicha Comisión.

88. La Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía tendrá por objeto salvaguardar los intereses de todas las personas y protegerlas frente a las conductas indebidas de la policía, como la tortura, las prácticas abusivas, la corrupción y el incumplimiento del deber, o, dicho de otro modo, proteger a los ciudadanos contra todas las formas de violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía. La Comisión estará integrada por representantes de las partes interesadas y se designará a expertos procedentes de distintos sectores para lograr la objetividad deseada.

C. Sala de Reclamaciones de Menor Cuantía

89. En 2009, el Gobierno de Botswana estableció la Sala de Reclamaciones de Menor Cuantía en virtud de una ley del Parlamento. La Sala forma parte del Tribunal de Primera Instancia (Magistrate's Court) y posee facultades limitadas establecidas por esa ley. La Sala se constituyó para evitar demoras en la administración de justicia en asuntos que pueden resolverse fácilmente y permitir el acceso a la justicia a las personas que carecen de recursos para contratar a un abogado y cuyas reclamaciones están comprendidas dentro de las atribuciones de la Sala.

D. Prestación de asistencia jurídica

90. En 2011, el proyecto experimental de asistencia jurídica se creó como una iniciativa destinada a establecer un programa de asistencia jurídica para promover un mayor acceso a la justicia y una mayor utilización de los servicios jurídicos por parte de los ciudadanos. Comenzó como un proyecto en el marco del Programa Nacional de Gobernanza, que es una alianza entre el Gobierno de Botswana y el PNUD.

91. La prestación de asistencia jurídica se realiza a través de las siguientes modalidades:

- Servicios de abogados asalariados;
- Acuerdos de cooperación con ONG;
- Servicios *pro bono* y servicios jurídicos prestados por abogados que ejercen en el sector privado (modelo *Judicare*).

92. Respecto de la cooperación con las ONG para la prestación de asistencia jurídica por estas, se firmaron acuerdos de cooperación con cuatro ONG, a saber, Ditshwanelo, Emang Basadi, Women Against Rape y Botswana Network on Ethics, Law and HIV/AIDS (BONELA).

93. Se estima que en la actualidad las ONG y otras entidades pueden brindar asistencia jurídica en 7.164 casos al año. Los abogados han indicado su voluntad de contribuir ofreciendo servicios *pro bono*. Lamentablemente el compromiso inicial de 40 horas al año podría reducirse a 24 horas. El Gobierno asume la carga de prestar asistencia jurídica a los indigentes.

94. En 2012, el Gobierno tomó la decisión de prorrogar la fase experimental hasta 2013. Se está redactando un proyecto de ley para promulgar la Ley de asistencia jurídica.

E. VIH/SIDA

95. Botswana ha elaborado y puesto en marcha políticas y programas específicos para combatir la pandemia. En 2009, se lanzó la campaña nacional contra la promiscuidad con el fin de abordar este problema en todas sus formas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes.

96. Se ha registrado un notable descenso en la prevalencia del VIH entre los jóvenes de 15 a 24 años. La prevalencia del VIH pasó del 13,2% en 2009 al 10,0% en 2011 en el caso de los jóvenes de entre 15 y 19 años, y del 24,1% en 2009 al 19,0% en 2011 en el caso de las personas de edades comprendidas entre los 20 y los 24 años. Esta tendencia a la baja se mantiene desde 2005 y es probable que continúe en el futuro.

97. El Gobierno también elaboró el Plan Nacional de Vigilancia y Evaluación para el Plan Nacional Operativo sobre el VIH y el sida para 2012-2016. Este documento sirve de orientación en la lucha contra el VIH y el sida y contiene información esencial sobre los indicadores básicos que miden la eficacia de las medidas adoptadas a nivel nacional para combatir el VIH y el sida. Está diseñado para orientar la vigilancia y evaluación integrales con miras a garantizar una ejecución satisfactoria de los programas. El Plan se basa en el marco lógico que vincula los efectos, los resultados, los productos y las aportaciones en cada esfera prioritaria del Plan Nacional Operativo e incluye una estimación presupuestaria para las actividades que se realizarán durante el período de ejecución.

98. Además, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Competencias aprobó el Marco Estratégico sobre el VIH y el sida para 2011-2016. La estrategia permitirá a este Ministerio establecer su enfoque y sus planes para paliar los efectos del VIH y el sida específicamente en el ámbito educativo y, de manera más amplia, en todo el país. La estrategia está dirigida a los docentes, los alumnos de enseñanza primaria, secundaria y secundaria superior, los estudiantes de los establecimientos de formación del personal docente y formación profesional y los empleados del Ministerio de Educación y Desarrollo de Competencias. Aborda cuestiones como la incorporación del VIH y el sida en los programas de estudio, las escuelas y la gobernanza escolar respecto del VIH y el sida, los asuntos relacionados con los estudiantes, las cuestiones organizativas e institucionales relacionadas con el VIH y el sida y los asuntos relativos al personal docente y no docente, entre otras. Esta estrategia no incluye la enseñanza superior (universidades), salvo por lo que se refiere al ámbito de la formación y el perfeccionamiento del personal docente. La estrategia sobre el VIH y el sida garantizará que exista un vínculo fluido con las estrategias nacionales en esta esfera, y en particular una clara armonización con los resultados previstos en el segundo Marco Nacional Estratégico sobre el VIH y el sida para 2011-2016.

F. Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza

99. En 2009, el Gobierno formuló la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza, considerada como uno de los instrumentos para mejorar la situación económica de la población. Las siguientes estadísticas muestran que a lo largo de los años la pobreza ha disminuido de manera significativa: 1985-1986 (59%), 1993-1994 (47%) y 2002-2003 (30%). En 2010 la tasa de pobreza se había reducido al 20,7%.

100. El Consejo de Ministros ha adoptado diversas estrategias de acción afirmativa en favor de los grupos marginados, a saber los basarwa y los habitantes de las zonas remotas, que les otorgan preferencia en las escuelas, las instituciones de formación profesional y el empleo.

G. Visión de futuro 2016

101. La Visión de futuro 2016 de Botswana es una iniciativa que recoge las aspiraciones de la nación, plasmadas en objetivos que deberían alcanzarse en 2016. En 2010, el Consejo de la Visión de futuro 2016 elaboró un informe sobre un estudio para evaluar los resultados obtenidos en el marco de los siete pilares de la Visión. Este estudio debía analizar las opiniones de los ciudadanos respecto de los avances que había realizado el país en el logro de los ideales de la Visión 2016. La mayoría de las opiniones recogidas procedían de políticos, líderes de opinión, dirigentes gubernamentales y tecnócratas, tanto en Botswana como en el extranjero.

H. Acceso a una vivienda básica

102. Botswana está ejecutando programas destinados a personas con bajos ingresos que tienen por objeto facilitar el acceso a una vivienda básica. Estos programas ofrecen condiciones favorables de financiación para la construcción de nuevas viviendas y la mejora de las existentes a los solicitantes de las zonas urbanas y rurales del país que reúnen las condiciones exigidas. Botswana sigue revisando los programas para mejorar la administración y aumentar el número de beneficiarios.

103. Las organizaciones no gubernamentales y el sector privado también brindan cierta asistencia a las familias con bajos ingresos para que puedan acceder a una vivienda mediante la Iniciativa del Presidente relativa a la vivienda.

VII. Expectativas en materia de asistencia técnica

104. En su afán por seguir aplicando las recomendaciones aceptadas y cumpliendo con otras obligaciones nacionales e internacionales, el Gobierno de Botswana considera que las siguientes esferas fundamentales requieren asistencia y apoyo:

- a) Apoyo para la elaboración de un plan nacional de acción completo sobre los derechos humanos;
- b) Fomento de la capacidad para la presentación de informes a los órganos de tratados y el seguimiento de las observaciones finales y recomendaciones de los procedimientos especiales y mecanismos de las Naciones Unidas, incluida la vigilancia a nivel nacional de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- c) Formación continua sobre derechos humanos para las fuerzas del orden;
- d) Fortalecimiento de la administración de justicia, en particular respecto del sistema de administración de las causas judiciales y el procedimiento de seguimiento en todo el proceso de justicia penal;
- e) Capacitación sobre varios componentes del Sistema Nacional de Estadísticas (pobreza, comercio e inversiones, salud y educación) para contribuir a la formulación de políticas basadas en pruebas que favorezcan a los pobres; y
- f) Apoyo a la planificación del desarrollo centrado en las personas y basado en resultados (NDP10).

Nota

Botswana has an inter-ministerial committee on Treaties, Conventions and Protocols', which was responsible for coordinating the preparation of this report.